

Aviso de demanda colectiva y propuesta de conciliación

Si Accreditation Commission for Education in Nursing, Inc. le notificó sobre un Incidente o Filtración de datos que ocurrió alrededor de julio de 2023, usted puede ser elegible para recibir beneficios de compensación de una conciliación de una demanda colectiva.

El Distrito Norte de Georgia, División Atlanta ha aprobado preliminarmente una conciliación de demanda colectiva que puede afectar sus derechos legales.

Un tribunal autorizó este Aviso. Esta no es una oferta de servicios de un abogado.

- Se ha llegado a una conciliación de demanda colectiva en el caso de *In re: Accreditation Commission for Education in Nursing Data Breach Litigation*, Caso N.º 1:23-cv-03337-LMM, que se tramita en el Distrito Norte de Georgia, División de Atlanta, ante el Honorable Juez Leigh Martin May.
- La demanda surge de un incidente de ciberseguridad que Accreditation Commission for Education in Nursing, Inc. (“ACEN” o “Demandado”) descubrió alrededor del 9 de marzo de 2023 (el “Incidente de datos”). Durante el transcurso de su investigación, ACEN determinó que, entre el 7 de febrero de 2023 y el 27 de febrero de 2023, una tercera parte no autorizada obtuvo acceso a ciertos archivos e información privada en su red. En julio de 2023, ACEN envió a los Demandantes y a otros Miembros del grupo de demandantes una notificación por escrito sobre el Incidente de datos. En las notificaciones escritas, ACEN niega haber cometido infracción alguna y niega responsabilidad en relación con las acusaciones de la demanda.
- El 10 de abril de 2025, el Tribunal aprobó de forma preliminar este acuerdo (la “Conciliación”) y, por acuerdo mutual de las partes de la demanda (las “Partes”), certificó que esta demanda se tramitara como demanda colectiva solo a efectos de la conciliación. Usted puede obtener una copia completa del Acuerdo de conciliación en el sitio web de la Conciliación en www.ACENSettlement.com. Este Aviso contiene solo un resumen del Acuerdo de conciliación.
- Si ACEN le envió una notificación en julio de 2023, o alrededor de esa fecha, en la que se le comunicaba que su información personal identificable estaba implicada en el Incidente de datos, usted es miembro del Grupo de la conciliación. Quedan excluidas del Grupo de la conciliación todas aquellas personas que soliciten de manera oportuna y válida la exclusión de dicho grupo, así como cualquier juez que presida este asunto y cualquier miembro de sus familiares de primer grado, personal judicial, funcionarios, directores y miembros de ACEN. Usted puede obtener una copia completa de la Demanda en el sitio web de la Conciliación en www.ACENSettlement.com.
- Si usted es Miembro del grupo de la conciliación, entonces puede tener derecho a recibir compensación y otros beneficios de acuerdo a los términos de la Conciliación. Si usted es Miembro del grupo de la conciliación y desea presentar un reclamo, objetar la Conciliación o excluirse de ella, debe seguir los procedimientos contenidos en el Acuerdo de conciliación y descritos en este Aviso.
- Este Aviso es para informarle sobre el estado de la demanda, los términos de la Conciliación propuesta y sus derechos en relación con ella. Esta no es una demanda en su contra.
- Sus derechos legales relacionados con esta demanda se verán afectados independientemente de que actúe o no. **Lea este Aviso atentamente.**

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA DEMANDA

ACCIÓN	EXPLICACIÓN	FECHA DE LÍMITE
NO HACER NADA	Usted será incluido en el Grupo de la conciliación, pero no recibirá beneficios. Quedará obligado por la sentencia de desestimación del Tribunal y renunciará a los reclamos contra ACEN/Entidades exoneradas relacionados con el Incidente de datos.	Sin fecha límite
ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMO	Los Miembros del grupo de la conciliación pueden optar para presentar un Formulario de reclamo para recibir los beneficios de la Conciliación. Debe presentar un Reclamo válido al Administrador de la conciliación para recibir cualquier beneficio de esta Conciliación. Para obtener más información sobre cómo presentar un Formulario de reclamo, consulte la pregunta 7. Quedará obligado por la sentencia de desestimación del Tribunal y renunciará a los reclamos contra ACEN/Entidades exoneradas relacionados con el Incidente de datos.	7 de agosto de 2025
PEDIR SER EXCLUIDO	Si decide excluirse (optar por no participar), no será incluido en la Conciliación. No recibirá beneficios y no renunciará a ningún reclamo que pueda tener contra ACEN/Entidades exoneradas en relación con el Incidente.	8 de julio de 2025
OBJETAR	Si desea objetar la Conciliación, debe enviar oportunamente una notificación por escrito de su objeción al secretario del Tribunal y enviar una copia de su objeción a los abogados de las Partes. Si se excluye de la Conciliación, no puede presentar una objeción. Se entenderá que los Miembros del grupo de la conciliación que no sometan sus objeciones oportunamente de esta manera renunciarán a todas las objeciones y no serán considerados ni tendrán derecho a apelar la aprobación de la Conciliación. Si presenta una objeción y desea que sea considerada, <u>también debe presentarse</u> en la Audiencia de imparcialidad definitiva, en persona o a través de un abogado, para exponer los motivos por los que la Conciliación propuesta no debería aprobarse como justa, razonable y adecuada.	8 de julio de 2025

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se me ha notificado sobre esta conciliación?

Usted recibió un Aviso de esta Conciliación porque los registros muestran que usted recibió un aviso de ACEN en julio de 2023 o alrededor de esa fecha donde se le informó que su información personal identificable estuvo implicada en el Incidente de datos. Si estos registros están correctos, usted es Miembro del grupo de la conciliación y puede tener derecho a recibir beneficios de la Conciliación al presenta un Reclamo válido al Administrador de la conciliación antes de la fecha de límite, y si el Tribunal otorga la aprobación definitiva de la Conciliación. También tiene otras opciones descritas en este Aviso.

2. ¿Qué es una demanda colectiva y quién está involucrado?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas “Representantes del grupo” (en este caso, Amanda Dry y Christin Fowler) demandan de parte de otras personas que tienen reclamos similares. El conjunto de personas constituye un “Grupo”. La entidad a la que demandaron (en este caso, ACEN) se denomina el “Demandado”. Un tribunal resuelve los problemas para cada miembro del “Grupo” que no se excluya.

3. ¿Por qué esta demanda es una demanda colectiva?

Las Partes han acordado y el Tribunal ha decidido de forma preliminar que esta demanda puede proceder como una demanda colectiva (solo a efectos de conciliación) porque cumple con los requisitos de las normas judiciales aplicables. Específicamente, el Tribunal consideró que, solo a efectos de la conciliación, hay un número suficiente de personas que pueden haberse visto afectadas por el Incidente de datos en cuestión en este caso, hay cuestiones legales comunes a cada una de ellas, los reclamos o defensas de las partes representativas son típicas de las del grupo, los Representantes del grupo representarán de forma justa y adecuada los intereses del Grupo de la conciliación; y esta demanda colectiva será más eficiente que tener varias demandas individuales.

4. ¿De qué trata esta demanda?

El Honorable Juez Leigh Martin May del Distrito Norte de Georgia, División de Atlanta, está a cargo de esta demanda colectiva. El caso se conoce como *In re: Accreditation Commission for Education in Nursing Data Breach Litigation*, Caso N.º 1:23-cv-03337-LMM. Las personas que demandaron se denominan los “Demandantes”.

Los Demandantes interpusieron una demanda contra ACEN, a título individual, y en nombre de cualquier persona cuya información personal se viera potencialmente comprometida a consecuencia del Incidente. La demanda surge del supuesto acceso no autorizado a determinados archivos de ACEN que contenían información personal (la “Demanda”). La demanda se dirige solo contra ACEN y no contra las terceras personas que accedieron a la información.

ACEN niega haber actuado mal y ser responsable en relación con la Demanda. El Tribunal no se ha pronunciado sobre el fondo del asunto. Para resolver este asunto sin los gastos, retrasos e incertidumbres que supone continuar con el litigio, las Partes han llegado a una Conciliación, que resuelve todos los reclamos contra ACEN y las Entidades exoneradas. La Conciliación no supone en modo alguno la admisión de infracción o responsabilidad por parte de ACEN y no implica que haya habido, o vaya a haber, ninguna conclusión de que ACEN haya infringido la ley. El Tribunal ya aprobó de forma preliminar la Conciliación. Sin embargo, debido a que la conciliación de una demanda colectiva determina los derechos de todos los miembros del grupo demandante, el Tribunal que está a cargo de esta demanda debe dar la aprobación definitiva a la Conciliación antes de que pueda entrar en efecto. El Tribunal ha certificado al Grupo de la conciliación únicamente a los fines de la conciliación y sujeto a la aprobación final de la Conciliación, de modo que los miembros del Grupo de la conciliación puedan recibir este Aviso y tener la oportunidad de presentar un reclamo, objetar o excluirse del Grupo de la conciliación. Si el Tribunal no otorga la aprobación definitiva de la Conciliación, o si las Partes la rescinden, la Conciliación quedará rescindida y la demanda procederá como si no hubiera habido acuerdo ni certificación del Grupo de la conciliación.

5. ¿Cómo sé si formo parte de la conciliación?

Usted está incluido en la Conciliación si ACEN le envió por correo una notificación de que su información personal estuvo implicada en el Incidente de datos. Se le considerará miembro del Grupo de la conciliación, a menos que se excluya oportunamente. Si no está seguro de estar incluido o si tiene alguna otra pregunta sobre la Conciliación, visite www.ACENSettlement.com, llame al número gratuito 1-800-303-6174, escriba a ACEN Data Breach Settlement; c/o Atticus Administration, PO Box 64053, Saint Paul, MN 55164, o envíe un correo electrónico a ACENSettlement@atticusadmin.com.

6. ¿Qué establece la conciliación?

La Conciliación propuesta proporcionará los siguientes beneficios a los Miembros del grupo de la conciliación:

Reembolso de gastos

- 1) **Pérdidas ordinarias no reembolsadas:** todos los Miembros del grupo de la conciliación son elegibles para el reembolso de los siguientes gastos ordinarios documentados y no reembolsados que puedan atribuirse razonablemente al Incidente de datos, sin exceder un total agregado de \$1,500.00 por cada Miembro del grupo de la conciliación: (i) comisiones bancarias; (ii) gastos telefónicos de larga distancia; (iii) gastos de teléfono móvil (si se cobran por minuto); (iv) gastos de datos (si se cobran por la cantidad de datos utilizados); (v) franqueo; (vi) gasolina para viajes locales; o (vii) gastos por informes crediticios, control de crédito u otro producto de seguro contra robo de identidad adquirido entre la fecha del Incidente de datos (6 de febrero de 2023) y la fecha de cierre del Plazo para presentar los reclamos (en conjunto, “Pérdidas ordinarias no reembolsadas”).
- 2) **Tiempo utilizado:** los Miembros del grupo de la conciliación también son elegibles para recibir un reembolso de hasta cuatro (4) horas de tiempo utilizado para solucionar problemas razonablemente atribuibles al Incidente de datos (calculado en \$25.00 por hora, con un monto máximo de \$100.00), pero solo si el Miembro del grupo de la conciliación certifica que el tiempo perdido reclamado se dedicó a remediar problemas atribuibles al Incidente de datos; y proporciona una descripción por escrito de cómo se dedicó el tiempo perdido reclamado a remediar problemas atribuibles al Incidente (“Tiempo utilizado”).
- 3) **Pérdidas extraordinarias no reembolsadas:** todos los Miembros del grupo de la conciliación son elegibles para el reembolso de los siguientes gastos de bolsillo documentados no reembolsados que deben poder atribuirse razonablemente al Incidente de datos, sin exceder un total agregado de \$5,000.00 por cada Miembro del grupo de la conciliación: (i) honorarios profesionales documentados y otros costos incurridos para resolver el fraude o robo de identidad real; y (ii) otras pérdidas, tasas o cargos no reembolsados documentados en los que se haya incurrido como consecuencia de un fraude o robo de identidad real, incluyendo, entre otros, (a) comisiones bancarias no reembolsadas, (b) comisiones de reemisión de tarjetas no reembolsadas, (c) comisiones por descubierto no reembolsadas, (d) cargos no reembolsados relacionados con la falta de disponibilidad de fondos, (e) recargos por demora no reembolsados, (f) comisiones por exceso de límite no reembolsadas, (g) gastos no reembolsados de bancos o compañías de tarjetas de crédito, y (h) intereses sobre créditos contra el sueldo debidos a cancelaciones de tarjetas o situaciones de exceso de límite incurridos entre la fecha del Incidente de datos (6 de febrero de 2023) y la fecha de cierre del Plazo para presentar reclamos (en conjunto, “Pérdidas extraordinarias no reembolsadas”).
- 4) **Servicios de monitoreo de crédito:** como parte de la Conciliación, ACEN nuevamente le da la oportunidad de recibir dos (2) años de servicios de monitoreo de crédito sin costo alguno para usted tras la presentación de un Reclamo válido y oportuno.

El monto de cualquier pago monetario puede aumentarse o disminuirse de forma prorrateada, dependiendo del monto total de los Reclamos aprobados. Puede encontrar más detalles en el Acuerdo de conciliación. De conformidad con los términos del Acuerdo de conciliación, el Administrador de la conciliación calculará el monto final que se adeuda a cada Miembro del grupo de la conciliación elegible y deberá pagarle a cada miembro elegible que devuelva oportunamente un Formulario de reclamo válido completado y que no se excluya activamente del Grupo y que, por lo demás, reúna los requisitos para recibir el pago de conformidad con los términos del Acuerdo de conciliación.

Condiciones para el reembolso: para recibir compensación por Pérdidas ordinarias no reembolsadas, Tiempo utilizado o Pérdidas extraordinarias no reembolsadas, debe presentar un Formulario de reclamo válido, sujeto a la sanción de perjurio, junto con cualquier documentación de respaldo necesaria (aparte de una descripción adecuada por escrito del Tiempo perdido) antes del 7 de agosto de 2025, como se indica en el Acuerdo de conciliación. Para las Pérdidas ordinarias no reembolsadas y las Pérdidas extraordinarias no reembolsadas, debe presentar documentación razonable que refleje que las pérdidas de bolsillo reclamadas se

produjeron realmente y son atribuibles razonablemente al Incidente y que no han sido reembolsadas por otra fuente. Dicha documentación debe incluir recibos o documentos similares que acrediten los costos incurridos. Los documentos “autopreparados”, como los recibos escritos a mano, por sí mismos son insuficientes para recibir el reembolso, pero el Administrador de la conciliación puede tomarlos en cuenta para agregar claridad o respaldo a otra documentación presentada. Para reclamar el Tiempo utilizado, debe presentar una declaración bajo pena de perjurio que indique que el tiempo reclamado se invirtió en solucionar problemas atribuibles razonablemente al Incidente y una descripción por escrito de cómo se utilizó el tiempo perdido reclamado en solucionar problemas relacionados con el Incidente de datos. Si presenta un reclamo por Pérdidas ordinarias no reembolsadas y Pérdidas extraordinarias no reembolsadas, deberá agotar todos los beneficios del seguro de reembolso que cubran las pérdidas debidas al robo de identidad y los fondos robados de que disponga en relación con las protecciones de monitoreo de crédito ya otorgadas por ACEN antes de que ACEN sea responsable de cualquier Pérdida ordinaria no reembolsada y Pérdida extraordinaria no reembolsada reclamada, según se describe en el Acuerdo de conciliación. Puede revisar el Formulario de reclamo en www.ACENSettlement.com para ver una explicación de los tipos de pérdida que se considerarán, así como los requisitos de documentación específicos.

Medidas correctivas: la Conciliación también ofrece medidas correctivas a todos los Miembros del grupo de la conciliación, independientemente de que usted presente un reclamo en la Conciliación. Específicamente, ACEN ha realizado ciertos cambios en los sistemas o las prácticas para mitigar el riesgo de incidentes de datos similares en el futuro.

Honorarios, costos y gastos asociados con la conciliación: como se describe en el Acuerdo de conciliación, los Demandantes y sus abogados acuerdan solicitar honorarios de abogados por un monto no superior a \$295,000.00 previstos en el Acuerdo de conciliación, más los costos y gastos razonables. ACEN acepta no impugnar las solicitudes por un importe igual o inferior a esta cantidad.

7. ¿Cómo puedo recibir un beneficio?

Si usted es Miembro del grupo de la conciliación elegible y no opta por excluirse, y desea recibir una compensación de la Conciliación, debe presentar un Reclamo válido antes del 7 de agosto de 2025, de conformidad con los requisitos en el Acuerdo de conciliación.

Los reclamos pueden presentarse en línea en www.ACENSettlement.com antes del 7 de agosto de 2025, enviando por correo su Formulario de reclamo al Administrador de la conciliación a ACEN Data Breach Settlement; c/o Atticus Administration, PO Box 64053, Saint Paul, MN 55164, o enviando por correo electrónico su Formulario de reclamo a ACENSettlement@atticusadmin.com. También puede comunicarse con el Administrador de la conciliación al número gratuito 1-800-303-6174, o por correo electrónico a ACENSettlement@atticusadmin.com, si tiene alguna pregunta. No se aceptarán los reclamos de distribución presentados después del 7 de agosto de 2025.

8. ¿Cómo recibiré los pagos?

El Administrador de la conciliación emitirá un cheque a cada Miembro del Grupo con derecho a recibir una compensación en virtud del Acuerdo de conciliación, ya sea dentro de los veintiún (21) días de la Fecha de entrada en vigencia o dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se apruebe el último reclamo, lo que ocurra más tarde. Si hay una apelación de la Conciliación, el pago puede retrasarse. El cobro del cheque es una condición previa al derecho de cualquier Miembro del grupo de la conciliación a recibir beneficios monetarios de la Conciliación. Todos los cheques serán nulos noventa (90) días después de su emisión.

Las Partes no pueden predecir exactamente cuándo (o si) el Tribunal dará la aprobación final a la Conciliación, por lo que le pedimos que tenga paciencia. Puede obtener información actualizada sobre el caso a través de los Abogados del grupo en el número de teléfono o la dirección de correo electrónico que se indican a continuación.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

9. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, no obtendrá ningún beneficio de la Conciliación, no podrá demandar a ACEN y a las Entidades exoneradas por reclamos presentados en este caso, y usted renunciará los reclamos contra ACEN y las Entidades exoneradas, según se describe en el Acuerdo de conciliación.

10. ¿Por qué pediría ser excluido?

Tiene derecho a excluirse (es decir, “optar por no participar”) del Grupo de la conciliación. Si se excluye, no tendrá derecho a recibir ninguna compensación o beneficio de la Conciliación, y no podrá objetarla. No estará legalmente obligado por nada de lo que suceda en la demanda, y conservará su derecho a demandar a ACEN y a las Entidades exoneradas por su cuenta por los reclamos que esta Conciliación resuelva.

Si ya ha presentado, o tiene la intención de presentar, su propia demanda contra ACEN o cualquiera de las Entidades exoneradas por los mismos reclamos de esta demanda y desea continuar con su demanda, debe solicitar que se le excluya del Grupo. Si se excluye, no estará legalmente obligado por la sentencia de desestimación del Tribunal en este caso. Si inicia su propia demanda contra ACEN después de excluirse, tendrá que contratar y pagar a su propio abogado por esa demanda, y tendrá que probar sus reclamos. Si se excluye para poder iniciar o continuar su propia demanda contra ACEN, debe hablar con su propio abogado.

11. ¿Cómo pido al Tribunal que me excluya del “Grupo” en este caso?

Para excluirse del Grupo, debe firmar y enviar oportunamente una notificación por escrito de dicha intención al siguiente apartado postal establecido por el Administrador de la conciliación: ACEN Data Breach Settlement; c/o Atticus Administration, PO Box 64053, St. Paul, MN 55164. La notificación por escrito debe indicar claramente su intención de ser excluido del Grupo de la conciliación. Todas las solicitudes de exclusión deben presentarse, ser firmadas y enviadas por correo al Administrador de la conciliación y tener fecha de franqueo postal antes del 8 de julio de 2025. Si somete una solicitud de exclusión fuera de plazo, se considerará inválida, y usted seguirá siendo miembro del Grupo y estará obligado por todos los términos de la Conciliación.

NO PUEDE EXCLUIRSE POR TELÉFONO NI CORREO ELECTRÓNICO.

NO PRESENTE A LA MISMA VEZ UN FORMULARIO DE RECLAMO Y UNA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN. SI LO HACE, NO SE TENDRÁ EN CUENTA SU FORMULARIO DE RECLAMO.

12. ¿Cómo objeto la conciliación?

Tiene derecho a objetar la Conciliación si lo desea. Para hacerlo, debe presentar una declaración por escrito ante el secretario del Tribunal, ubicado en el Distrito Norte de Georgia, División de Atlanta, 2211 United States Courthouse, 75 Ted Turner Drive, SW, Atlanta, GA 30303, que contenga el nombre del caso y el número de expediente *In re: Accreditation Commission for Education in Nursing Data Breach Litigation*, Caso N.º 1:23-cv-03337-LMM (la “Demanda”), a más tardar el 8 de julio de 2025, y simultáneamente enviar copias a los Abogados del grupo y a los abogados de ACEN a las direcciones que se indican a continuación. Debe enviar por correo una copia de su objeción a los siguientes tres lugares con sello postal fechado a más tardar el 8 de julio de 2025:

TRIBUNAL	ABOGADOS DEL GRUPO	ABOGADOS DE ACEN
Secretario del Tribunal Distrito Norte de Georgia, División Atlanta Edificio federal y juzgado Richard B. Russell 2211 United States Courthouse 75 Ted Turner Drive, SW Atlanta, GA 30303	William B. Federman FEDERMAN Y SHERWOOD 10205 N. Pennsylvania Ave., Oklahoma City, OK 73120	Patrick W. McKee Ley McKee 19 Spring St. Newnan, GA 30263

Su objeción debe incluir: (i) su nombre completo, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico (si corresponde); (ii) información que lo identifique como Miembro del grupo de la conciliación, incluyendo comprobante de que usted es miembro de dicho grupo (p. ej., copia del Aviso, copia de la notificación original del Incidente); (iii) una declaración por escrito de todos los motivos de la objeción, acompañada con cualquier fundamento legal para la objeción que usted considere aplicable; (iv) la identidad de todos y cada uno de los abogados que lo representan en relación con la objeción; (v) una declaración sobre si usted o su abogado comparecerán en la Audiencia de imparcialidad definitiva; (vi) su firma y la firma de su abogado u otro representante debidamente autorizado (junto con la documentación que establezca dicha representación); y (vii) una lista, con el nombre de cada caso, tribunal y número de expediente, de todos los demás casos en los que usted o su abogado hayan presentado una objeción a cualquier acuerdo de demanda colectiva propuesto dentro de los últimos tres (3) años.

No se le excluirá de la Conciliación si presenta una objeción. Si ha presentado una solicitud de exclusión de la Conciliación, no puede presentar una objeción.

Cualquier abogado que contrate con el fin de presentar una objeción deberá presentar su escrito de comparecencia el 8 de julio de 2025 o antes. El escrito de comparecencia se debe presentar ante el secretario del Tribunal con una copia entregada a los Abogados del grupo y a los Abogados de ACEN.

No se permitirá que ningún Miembro del grupo de la conciliación que no presente y entregue oportunamente esta objeción por escrito presente objeciones, salvo que se demuestre una causa justificada, y se considerará que cualquier Miembro del grupo de la conciliación que no presente una objeción de la manera descrita anteriormente ha renunciado a las objeciones al reclamo y quedará impedido de presentar cualquier objeción.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

13. ¿Tengo un abogado en este caso?

A los fines de esta Conciliación, los Representantes del grupo y el Grupo de la conciliación están representados por los Abogados del grupo. Los Abogados del grupo son William B. Federman y Jessica A. Wilkes de Federman & Sherwood.

No se le cobrará personalmente por su trabajo en el caso. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno a su propio cargo.

14. ¿Existe una exención o renuncia a los reclamos?

Sí. A menos que se excluya afirmativamente, usted aceptará la "Exención" de reclamos según se describe en la Sección 10 del Acuerdo de conciliación. Eso significa que no puede demandar, continuar demandando ni ser parte de ninguna otra demanda contra ACEN u otras Entidades exoneradas por ninguno de los Reclamos exonerados. También significa que las órdenes del Tribunal se aplicarán a usted y le vincularán legalmente. Puede consultar el Acuerdo de

conciliación para revisar el texto completo de los reclamos a los que renunciará si permanece en la Conciliación con solicitando una copia al Administrador de la conciliación o consultándolo en línea en www.ACENSettlement.com.

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

15. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la conciliación?

El Tribunal ya ha otorgado la aprobación preliminar de la Conciliación. El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de imparcialidad definitiva el 13 de agosto de 2025 a las 10:00 a. m., en la Sala 2107 del Distrito Norte de Georgia, División de Atlanta, Edificio federal y juzgado Richard B. Russell, 2211 United States Courthouse, 75 Ted Turner Drive, SW, Atlanta, GA 30303. La Audiencia de imparcialidad definitiva puede continuar hasta una fecha futura sin previo aviso. En esta audiencia, el Tribunal considerará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará y dictaminará sobre ellas. El Tribunal también puede decidir el monto de los honorarios, costos y gastos de los abogados para recompensar a los Abogados del grupo. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba la Conciliación.

Si el Tribunal no aprueba la Conciliación, o si la aprueba y la aprobación se revierte en la apelación, o si la Conciliación no se hace firme por algún otro motivo, los Miembros del grupo de la conciliación no recibirán ningún beneficio. Los Demandantes, ACEN y todos los Miembros del grupo de la conciliación se encontrarán en la misma situación en la que se encontraban antes de la firma de la Conciliación, y esto no tendrá efecto legal, ningún grupo de demandantes seguirá certificado (sujeto a aprobación o no), y los Demandantes y ACEN continuarán litigando el caso. No puede garantizarse que, si no se aprueba Conciliación, el Grupo de la conciliación recupere más de lo previsto en ella o que, de hecho, recupere algo en absoluto.

16. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del grupo responderán a las preguntas que pueda plantear el Tribunal. Pero es bienvenido a asistir a su propio costo. Si envía una objeción, puede acudir al Tribunal para hablar sobre ella. También puede pagarle a su propio abogado para que asista, si así lo desea.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

17. ¿Hay más detalles disponibles?

Este Aviso resume la Conciliación propuesta. Encontrará más detalles en el Acuerdo de conciliación. Puede obtener una copia del Acuerdo de conciliación en www.ACENSettlement.com, solicitar una copia por correo electrónico a ACENSettlement@atticusadmin.com o llamar al Administrador de la conciliación al número gratuito 1-800-303-6174.

Le pedimos que no se ponga en contacto con el secretario del Tribunal, el juez, los abogados de ACEN ni con ACEN, ya que no están en condiciones para asesorarlo sobre la Conciliación.

RESUMEN DE LOS PLAZOS

18. ¿Cuáles son los plazos importantes?

Las siguientes fechas y plazos son importantes de acuerdo a la Conciliación propuesta:

Último día para enviar la solicitud de exclusión:	8 de julio de 2025
Último día para presentar y notificar objeciones:	8 de julio de 2025
Último día para presentar un formulario de reclamo:	7 de agosto de 2025
Audiencia de imparcialidad definitiva:	13 de agosto de 2025 a las 10:00 a. m.